

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

BBVA Bancomer

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS AL COMPORTAMIENTO DE LA TIEE,
RANGO DIARIO CANCELABLE DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN
\$81,975,900.00 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y
CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 819,759 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE) BONOS BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE
\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 7-13
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11- 26
Número de Colocación:	26
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de E.U.A. \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Monto de la Colocación:	\$81,975,900.00 (ochenta y un millones novecientos setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	18 de abril de 2013
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 18 de abril de 2013. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	18 de abril de 2013
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Vencimiento:	16 de abril de 2015
Fecha de Liquidación:	18 de abril de 2013
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 728 (setecientos veintiocho) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 18 de abril de 2013 y concluirá en consecuencia, el día 16 de abril de 2015, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$28,691.57 (veintiocho mil seiscientos noventa y uno pesos 57/100 m.n.) Listado en la BMV \$14,630.42 (catorce mil seiscientos treinta pesos 42/100 m.n.) aproximadamente Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.) aproximadamente
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	\$81,930,004.25 (ochenta y un millones novecientos treinta mil cuatro pesos 25/100 m.n.) aproximadamente

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

INTERESES. El Bono Bancario pagará en Pesos, en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima - Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos = Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango, en las Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia aplicables para cada cupón.

Para los días inhábiles se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada.

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, aplicables para cada cupón incluyendo días inhábiles.

Tasa Mínima = 0.00%

Tasa Máxima = 5.00%

Rango =

Rango Cupones 1 al 13: 3.90% - 4.90%

Rango Cupones 14 al 26: 3.90% - 5.15%

Tasa de Referencia:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE.

Numero de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Rango Inferior	Rango Superior
1	28	28	18/04/2013	16/05/2013	16/05/2013	Del 17/04/2013 al 14/05/2013	3.90%	4.90%
2	28	28	16/05/2013	13/06/2013	13/06/2013	Del 15/05/2013 al 11/06/2013	3.90%	4.90%
3	28	28	13/06/2013	11/07/2013	11/07/2013	Del 12/06/2013 al 09/07/2013	3.90%	4.90%
4	28	28	11/07/2013	08/08/2013	08/08/2013	Del 10/07/2013 al 06/08/2013	3.90%	4.90%
5	28	28	08/08/2013	05/09/2013	05/09/2013	Del 07/08/2013 al 03/09/2013	3.90%	4.90%
6	28	28	05/09/2013	03/10/2013	03/10/2013	Del 04/09/2013 al 01/10/2013	3.90%	4.90%
7	28	28	03/10/2013	31/10/2013	31/10/2013	Del 02/10/2013 al 29/10/2013	3.90%	4.90%
8	28	28	31/10/2013	28/11/2013	28/11/2013	Del 30/10/2013 al 26/11/2013	3.90%	4.90%
9	28	28	28/11/2013	26/12/2013	26/12/2013	Del 27/11/2013 al 24/12/2013	3.90%	4.90%
10	28	28	26/12/2013	23/01/2014	23/01/2014	Del 25/12/2013 al 21/01/2014	3.90%	4.90%
11	28	28	23/01/2014	20/02/2014	20/02/2014	Del 22/01/2014 al 18/02/2014	3.90%	4.90%
12	28	28	20/02/2014	20/03/2014	20/03/2014	Del 19/02/2014 al 18/03/2014	3.90%	4.90%
13	32	32	20/03/2014	21/04/2014	21/04/2014	Del 19/03/2014 al 19/04/2014	3.90%	4.90%
14	24	24	21/04/2014	15/05/2014	15/05/2014	Del 20/04/2014 al 13/05/2014	3.90%	5.15%
15	28	28	15/05/2014	12/06/2014	12/06/2014	Del 14/05/2014 al 10/06/2014	3.90%	5.15%

16	28	28	12/06/2014	10/07/2014	10/07/2014	Del 11/06/2014 al 08/07/2014	3.90%	5.15%
17	28	28	10/07/2014	07/08/2014	07/08/2014	Del 09/07/2014 al 05/08/2014	3.90%	5.15%
18	28	28	07/08/2014	04/09/2014	04/09/2014	Del 06/08/2014 al 02/09/2014	3.90%	5.15%
19	28	28	04/09/2014	02/10/2014	02/10/2014	Del 03/09/2014 al 30/09/2014	3.90%	5.15%
20	28	28	02/10/2014	30/10/2014	30/10/2014	Del 01/10/2014 al 28/10/2014	3.90%	5.15%
21	28	28	30/10/2014	27/11/2014	27/11/2014	Del 29/10/2014 al 25/11/2014	3.90%	5.15%
22	29	29	27/11/2014	26/12/2014	26/12/2014	Del 26/11/2014 al 24/12/2014	3.90%	5.15%
23	27	27	26/12/2014	22/01/2015	22/01/2015	Del 25/12/2014 al 20/01/2015	3.90%	5.15%
24	28	28	22/01/2015	19/02/2015	19/02/2015	Del 21/01/2015 al 17/02/2015	3.90%	5.15%
25	28	28	19/02/2015	19/03/2015	19/03/2015	Del 18/02/2015 al 17/03/2015	3.90%	5.15%
26	28	28	19/03/2015	16/04/2015	16/04/2015	Del 18/03/2015 al 14/04/2015	3.90%	5.15%

El Representante Común dará a conocer a la BMV, a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, la tasa de interés aplicable a cada Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Amortización Anticipada. A partir del día 18 de abril de 2013, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.**

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cual siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaletientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Cancelación de los Bonos Bancarios. Por otra parte, la Emisora se reserva el derecho de cancelar los Bonos Bancarios en las siguientes "Fechas de Cancelación" sin obligación de pagar prima alguna por dicha cancelación y pagando a sus Tenedores el Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios más los intereses devengados en ese periodo. Anunciando la Emisora la cancelación de la misma forma antes descrita en el caso de Indeval y con 5 (Cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago a la BMV.

Fechas de Cancelación

Último Cupón Pagado	Fecha de Cancelación	Fecha de Aviso de Cancelación
13	21/04/2014	09/04/2014
19	02/10/2014	24/09/2014
25	19/03/2015	10/03/2015

Condición para la Cancelación

El emisor podrá ejercer el derecho de cancelar los Bonos Bancarios en las fechas de cancelación, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

La Emisora tiene el derecho, mas no la obligación, de cancelar la Emisión de los Bonos Bancarios en las Fechas de Cancelación, cuando el precio del Bono sea igual o mayor al Valor Nominal.

Dado que para poder cancelar el bono interviene la operación de un derivado, el emisor del bono asumirá el costo y quedará a su elección en las fechas establecidas en cada emisión, el poder ejercer los derechos de cancelar el bono. La contrapartida de esta operación implícitamente recibe una compensación, a cambio de ceder los derechos de cancelar el bono, los riesgos para el tenedor se encuentran en el capítulo "Factores de Riesgo" del Folleto Informativo correspondiente.

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión, y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

Depositario. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados, conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

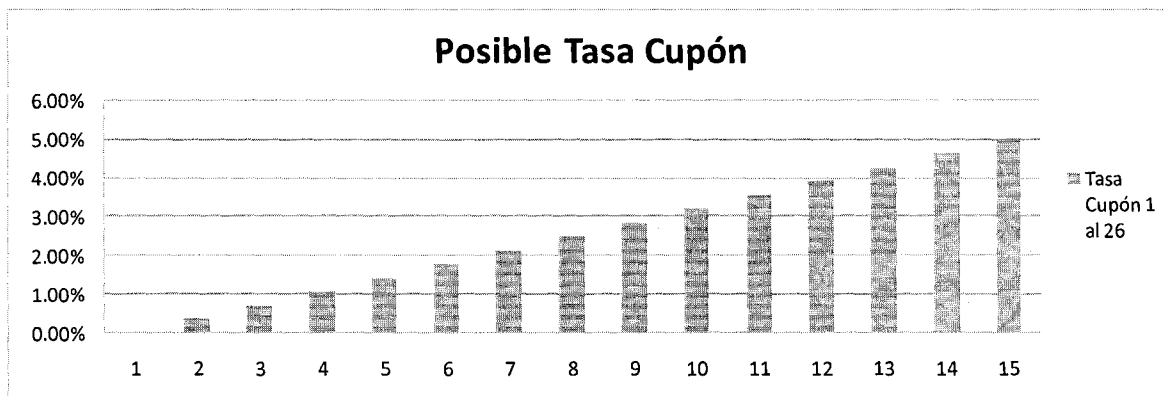
Eventos Recientes.

Además de la actividad estadounidense, el rally del MXN responde a los logros locales en un escenario mundial con exceso de liquidez y escasos riesgos cíclicos. S&P elevó a positiva la perspectiva de México gracias a las expectativas de que el gobierno emplee su capital político para fortalecer aún más el margen de maniobra fiscal y las perspectivas de crecimiento a medio plazo. Teniendo en cuenta los recientes acontecimientos políticos (propuestas de reformas en educación, empleo y telecomunicaciones, arresto de un líder sindical, cambios en la ley de amparo), anticipábamos una mejora de la perspectiva pero llegó antes de lo esperado, disparando al MXN. Banxico



también resolvió rápidamente la incertidumbre sobre una potencial expansión monetaria: rebajó 50 puntos básicos la tasa de fondeo y la señaló como una acción puntual. El banco central se ha vuelto más precavido con respecto a la apreciación del MXN e hizo referencia a la divisa en su última decisión (con un sesgo potencial hacia una mayor expansión). Banxico podría intentar adoptar una postura más intervencionista pero cuenta con poco margen de actuación y herramientas limitadas.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:



El Emisor deberá obtener de los inversionistas el "Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados" al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gob.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

México, D.F. a 18 de abril de 2013.

Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.

Q